



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2012.
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintidós de abril de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Luis David Ortiz Salinas, quien se ostenta como Presidente de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, depositado en la oficina de correos de la localidad el doce de abril de dos mil trece, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el día diecisiete siguiente y registrado con el número de promoción **023159**. Conste.

México Distrito Federal, a veintidós de abril de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de Luis David Ortiz Salinas, quien se ostenta como Presidente de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, por el que en cumplimiento a la sentencia dictada en este asunto informa a este Alto Tribunal lo siguiente:

"II.- EN SESIÓN DE VEINTE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, FUE SOMETIDO AL CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ESTABLECIÉNDOSE LO SIGUIENTE:

'ACTA NUM. 63 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2013, DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

[...]

AL CONTARSE CON LA MAYORÍA CALIFICADA, EL DIP. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DENTRO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2012, PROMOVIDA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 7883/LXXIII, EN SEGUNDA VUELTA, QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EXP. 7080/LXXII.- INTERVINO EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN CON DIVERSAS PUNTUALIZACIONES EL DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS.- FUE DESECHADO EL

DICTAMEN POR MAYORÍA DE 20 VOTOS A FAVOR, 20 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES. EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE EN VIRTUD DE QUE NO ALCANZÓ LA VOTACIÓN REQUERIDA DE LAS DOS TERCERAS PARTES, SE RECHAZA EL DICTAMEN, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ENVIAR EL COMUNICADO CORRESPONDIENTE A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SOBRE EL CUMPLIMIENTO Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

Previamente a decidir lo que en derecho corresponda y toda vez que la autoridad demandada no acompaña a su informe copia certificada del acta de sesión de veinte de marzo de dos mil trece, relativa al conocimiento o deliberación del Pleno del referido órgano legislativo, en relación con el dictamen de “segunda vuelta” con iniciativa de reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial estatal, materia del presente cumplimiento; con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, requiérase al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, para que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, remita copia certificada del acta referida, apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa en términos de la fracción I del artículo 59 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.


